



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 29 de Diciembre de 1988.

ORDENANZA Nº 1069

VISTO:

Que ante la eventualidad de no contar con la Ordenanza Tributaria para el año 1989 con la antelación suficiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender necesidades y exigencias de esta Comuna, se ha dispuesto reconducir para el año 1989 la Ordenanza Tributaria año 1988 en todas sus partes, con exclusión del TITULO SEGUNDO-PARTE ESPECIAL-CAPITULO PRIMERO - TASA GENERAL DE INMUEBLES (Ordenanza Nº 1017-09/06/88);

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Reconducir a partir del 02 de Enero de 1989 la Ordenanza Tributaria año 1988 en todas sus partes con exclusión del TITULO SEGUNDO -PARTE ESPECIAL-CAPITULO PRIMERO-TASA GENERAL DE INMUEBLES.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Rentas y Contaduría, a sus // efectos.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÍREZ VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO